



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN

DE 16 DE MARZO DE 2026, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS PLAZAS VACANTES EN LOS CENTROS DOCENTES Y LOS CRITERIOS COMPLEMENTARIOS DETERMINADOS POR LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS MISMOS, DE APLICACIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS DEL CURSO ESCOLAR 2026/2027.

La Resolución de 26 de enero de 2026, de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Equidad Educativa, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes de Castilla y León para cursar en 2026-2027 enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta, en su apartado cuarto, punto 5, determina que el titular de cada Dirección Provincial aprobará mediante resolución las plazas vacantes en cada curso y centro docente y los criterios complementarios determinados por los respectivos consejos escolares, de acuerdo al procedimiento recogido en el artículo 13 de la Orden EDU/70/2019, de 30 de enero.

Por ello, esta Dirección Provincial

RESUELVE

APROBAR:

- Las **plazas vacantes en cada curso y centro docente**, que quedan establecidas según el contenido del **Anexo I**, que se adjunta.
- Los **criterios complementarios determinados por los respectivos consejos escolares de los centros**, que quedan establecidos según el contenido del **Anexo II**, que se adjunta.

A ambos anexos se puede acceder a través de la siguiente dirección web:

<https://www.educa.jcyl.es/dpsegovia/es/escolarizacion-admision-alumnado/educacion-infantil-primaria-secundaria-bachillerato-c-dfdd4>

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en relación con el art. 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Segovia, 16 de marzo de 2026

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Fdo.: Diego del Pozo de Andrés